

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16314** MURCIA

D<sup>a</sup>. Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 103/2015 y NIG 30030 47 1 2015 0000231, se ha dictado en fecha 06-05-2.015 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Actividades Mar Menor, S.L., con CIF B-73364879, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Gran Vía de la Manga, Polígono MM56 30380 Cartagena (Murcia).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del patrimonio que seguirá ejerciendo el deudor.

Se ha nombrado como Administración Concursal a AA ADMINISTRACIONES CONCURSALES E INSOLVENCIAS S.L., nombrado Administración Concursal, con domicilio profesional en Plaza Mayor, nº 6, bajo, 30005 Murcia, teléfono 620843608 y 629750706 y Fax 968 907778, y con correo electrónico;

[amparomunoz@icamur.org](mailto:amparomunoz@icamur.org)

En virtud del art. 30 de la LC, la persona natural que va a representar a la Administración Concursal es D. ALEJANDRO LARIO MAÑANI.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 8 de mayo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150020607-1